

DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA.

Santa Isabel Reyna de Hungría Viuda.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de San Francisco de Asis; se reserva á las cinco.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PIAMONTE.

Turin 18 de octubre.

Ayer se verificó la entrada de S. M. en esta capital, en medio de todas las demostraciones de júbilo que tenían preparadas las autoridades.

S. M. antes de salir de Góvone publicó una proclama en que va hablando por clases á todos sus vasallos, y que concluye así: „Ministros del Dios que condena y destruye los edificios insensatos de la filosofía moderna! desgarrad el velo con que oculta su ambición y la sed de oro y de poder. Enseñad á los fieles los medios para que se preserven de la seducción de esas ideas engañosas que tienen por objeto echar por tierra los altares y los tronos. Y vosotros todos, mis amados vasallos! poned en mi vuestra confianza. De este modo volverán aquellos tiempos felices, en los cuales se ignoraban las perversas y engañosas teorías de nuestros días, y solo reinaba este grande principio: que la religion, las buenas costumbres, el paternal afecto del soberano, y la obediencia y amor de los vasallos, son las únicas bases inmutables de la felicidad de los pueblos.”

Nota. Y S. M. hubiera podido añadir: y por eso se ha visto que los pueblos han rebozado de felicidad y buenaventura en esos bienaventurados tiempos en que no se conocían las teorías de la moderna filosofía. Véase que doctrina quieren establecer en Europa los que se llaman los defensores de los tronos, y sobre qué bases quieren fundar la felicidad de los pueblos! Na hay duda que la religion, las buenas costumbres, el afecto paternal del monarca, y el amor de los súbditos hacen á los pueblos felices; pero consúltase la historia, y véase que consistencia ni que solidez han tenido estas bases, cuando no han sido apoyadas por instituciones que las hayan defendido de los ataques de la avaricia, de la ambición, y de todas pasiones con que los gobernantes han oprimido á los pueblos. Cuántos males se ha causado á los hombres con el pretexto de la religion! ¿Qué cosa corrompe mas las costumbres

que el despotismo? Y ¿qué mejor medio pueden emplear los reyes para probar á sus súbditos que los aman como padres, y para que ellos los estimen y respeten como tales, que privarse de la facultad de hacerles daño, y asegurarles el goce de sus derechos como leyes fundamentales, que los defiendan de los caprichos de sus gobernantes? No hay duda que un buen rey, virtuoso, ilustrado, y que supiera algo de esa filosofía moderna, que tanto desprecian los que no conocen ni la moderna ni la antigua, haría por sí solo felices á sus súbditos, pero ¿quién podrá asegurar que harán lo mismo sus sucesores? Merecería el nombre de padre de sus pueblos, si pudiendo asegurar la suerte de las generaciones futuras, la dejase espuesta á los caprichos de hombres que todaviano existen? Estas no son puras teorías sino principios de justicia eterna, que los hombres han llegado ya á conocer, y que no hay poder capaz de borrar de sus entendimientos. Los austríacos quisieran desterrarlos de Italia, sin advertir que mientras les están haciendo la guerra en Turin, están ellos metiéndose en casa por la Croacia y por la Transilvania.

Viena 12 de octubre.

Cada día son mayores las crueldades que camete con los prisioneros y los eclesiásticos el ejército turco de Moldavia. Entre otras han desollado vivo á un sacerdote de 73 años, habiéndole antes sacado los ojos. Estos dias han quemado á fuego lento á 13 monges y 25 heteritas.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

La fragata Alejandra, de diez y ocho cañones, que era el mejor buque que tenían los revolucionarios de Guayaquil, ha entrado en Panamá; habiéndose sublevado la tripulación.

También ha llegado al Istmo el general Cruz con 600 hombres que sacó de la provincia de Caracas, y un crecido número de oficiales para formar los cuadros con que debe empezar á operar para entrar por Quito á reconquistar á Santa Fe, y obligar á los disidentes á que levanten el sitio de Cartagena. La expedición que debe salir de Cádiz para el mar Pacífico contribuirá infinito al logro de la empresa. (Univers.)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Los que quieren estar prevenidos y quietos, sin hacer nada mas, hasta ver el último resultado, esto es hasta que les vayan a poner la albarda, son como aquella señora de quien cuenta lo siguiente Lope de Vega.

A su señora un villano.

Se atrevió necio una siesta,

Y ella, a matarle dispuesta,

Tomó una daga en la mano,

Creciendo mas su portia.

El golpe no ejecutaba,

Tanto esperó, que el villano

Salió con lo que intentó:

Pero vió lo que valió.

Siempre la daga en la mano. (R).

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

CIRCULAR.

La Direccion general de Aduanas y resguardos con fecha de 23 del corriente me dice lo siguiente: Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 18 de este mes se me ha comunicado la real orden que sigue: — Escmo. Sr. El Rey se ha servido mandar en vista de la propuesta hecha por V. E. en esposicion de 27 de Setiembre último, que el artículo 18 de la instrucción para gobierno de las Aduanas aprobada por S. M. en 6 de Diciembre de 1820, en que se permite la expedicion de generales con respecto a los géneros declarados de transito para Sevilla, Málaga, y San Lucas de Barrameda, sea estensivo a todos los puertos habilitados de la Península: es decir que cuando a un propietario de mercaderías, declaradas de transito en el manifiesto del buque, le acomode que en vez de llevarlas este a su destino, sean transbordadas a buque español con el fin de conducir las en él, no se le impida hacerlo, observándose exactamente las precauciones esplicadas en el referido artículo 18. — De real orden lo comunico a V. E. para su noticia, circulacion y demas efectos. — Y la inserto a V. S. para los mismos fines y para que se sirva dar noticia al comercio de esta medida.

Lo que traslado a V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde a V. muchos años. Esparragueira 30 de Octubre de 1821.

Bernardo de Elizalde.

OTRA.

La Direccion general de Aduanas y resguardos con fecha de 29 de Octubre último me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Hacienda con fecha de 22 de este mes, se me ha comunicado la real orden siguiente: — Escmo. Sr. El Rey se ha enterado de lo que V. E. manifiesta con fecha de 3 de este mes, consultando el expediente promovido en Santander por D. José Escalante de aquel comercio, en solicitud de que se le entreguen los géneros de algodón que tiene depositados en la Aduana y proceden de un comiso que

en el año de 1812 se remató a su favor en la

Cornua, con el fin de poderlos vender a la menuda, conforme a lo dispuesto en real orden de 31 de Julio último S. M. en su vista se ha servido conformarse con el parecer de V. E., mandando que Escalante y los demas que tengan géneros de algodón u otros prohibidos, procedentes de comisos adquiridos en las Aduanas, los vendan en las mismas a la menuda, segun se resolvió en 9 de Setiembre anterior con respecto a los comisos que existen en ellas, y se ejecuten en lo sucesivo. De real orden lo comunico a V. E. para su noticia, circulacion y demas efectos. — Y la traslado a V. S. para los propios fines.

Lo que inserto a V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde a V. muchos años. Esparragueira 30 de Noviembre de 1821.

Bernardo de Elizalde.

OTRA.

El Escmo. Sr. Director general de Aduanas y Resguardos me dice con fecha 18 de Octubre último lo que sigue:

«Con fecha 12 del corriente, me comunica el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda la Real orden siguiente: — Escmo. Sr. — He dado cuenta al Rey de lo espuesto por V. E. en 23 de Agosto próximo pasado, informando sobre el parte que el Intendente de la Mancha habia remitido al Ministerio de mi cargo acerca de no haberse presentado ningun género de algodón, y de circular un escusivo contrabando, a pesar de que comunico a los Ayuntamientos de la provincia todas las órdenes relativas a prohibiciones, y en particular la de 9 de Mayo último, y otra de 28 del mismo mes que prevenia la presentacion de los propios géneros en la administracion de rentas estancadas donde no hubiese aduanas; habiéndose limitado a escitar el celo de los Ayuntamientos y gefes de los cuerpos acantonados en dicha provincia por que carecia de resguardo. Tambien se ha enterado S. M. de otras dos esposiciones de Vuestra Escelencia con fecha de 3 del referido Agosto, a que acompañaban las que habia recibido de los Intendentes de Cádiz y Jaen sobre la falta de cumplimiento que habia tenido el artículo 6.º de la Real orden de 9 de Mayo de este año ya citada, en que se previno la presentacion de los géneros para su sello. Y con presencia de todo y de las observaciones que hace V. E. sobre la aprehension de los de ilícito comercio, y demas puntos que toca en sus indicados escritos, se ha servido resolver S. M. diga a V. E. que la mencionada Real orden de 9 de Mayo está conforme a la Constitucion política de la Monarquía, y a todas las legislaciones conocidas en cuanto al allapamiento de las casas para perseguir los géneros prohibidos, precediendo las formalidades prevenidas en la misma: que por consiguiente debe llevarse a ejecucion sin que sirvan de pretexto las dificultades y quejas que solo son hijas de un miserable interés individual contrario a la prosperidad general y a la salud pública, que la habilitacion de los empleados en el resguardo antiguo para este obgeto, tampoco es contraria a las disposiciones de las Cortes que estinguen el resguardo, sino como unos empleados que sostiene la nacion, y para un servicio al que esta-

rán obligados todos los ciudadanos siempre que sean llamados por la autoridad competente; y que se manifieste al ministerio de la gobernación de la península, lo que dice el Intendente de la Mancha, á fin de que escite á los Ayuntamientos y milicias á que vigilen para cortar el gravísimo mal de que se trata. Así lo egecutó en esta fecha; y lo aviso á V. E. de orden de S. M. para su noticia y efectos correspondientes. — Y la traslado á V. T. S. para los mismos fines.

Lo transcribo á V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. España, guerra 2 de Noviembre de 1824.

Bernardo de Elizalde.

Se hace notorio para noticia del Comercio.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. D. G. Andiol. En efecto, una arraigada delicadeza es sin duda la que le ha hecho á V. hablar tan moderadamente contra la injusticia é indolencia de los que manejan los fondos públicos de esta provincia; pero amigo, la moderación no es buena para tratar con gentes indiferentes á la razón; y á los gritos de la humanidad. Bajo este concepto yo hablaré al público de otro modo. Empleados hay dentro del fúnebre recinto de Barcelona que han pedido en la pagaduría y sección de contaduría de Provincia se les diese ó la paga de los meses devengados ó una certificación al menos de que no se les pagaba, para poder acreditar con ella su miseria al comisario del burrio, á fin de que se les socorriese con la sopa como á los demás pobres. ¡Qué borron! ¡Y la no puga le parece á V. que es por falta de dinero? ¡Que dispare! Los más de los días pasan de la pagaduría, de Provincia á la de Egercio capasaños de dinero. Ya se ve, dejan en blanco abandonados á la miseria y á todo género de males á los empleados, sin pagas del setiembre ni octubre; para atender á las necesidades de los militares en el noviembre. Sin duda que el temor de las bayonetas causará esta desigualdad. Y yo me acuerdo de un axioma arto cierto, el que teme algo debe. Otras desgracias de los empleados contaría; pero peso también como V. en delicadeza, y me avenguenzo de escribir mas porque los enemigos de nuestro sabio gobierno se engordan cuando leen cosas de este jaez.

A. de E.

Exposición anterior á los señores Andiol.

Señor Editor del diario constitucional: el artículo comunicado en su periódico de V. de 31 de Octubre último bajo el epígrafe ó nombre el Dudoso, á ocasionado mi pesar la mas viva y desagradable sensación en los beneméritos militares acantonados en el pueblo de Hospitalet, suponiéndote como capcioso y dirigido á denigrar directamente el buen nombre y distinguida reputación que á costa de penosos sacrificios y esquisitas demostraciones de patriotismo habían sabido gran-

gearse en todos tiempos. Confieso á Vd. francamente mi grande arrepentimiento y mi amargo y crudo pesar por haber tenido la ligereza (si me es permitido hablar así) de firmar dicho artículo comunicado; sobre todo, por el intenso é inesplicable sentimiento que han tenido mis compañeros de armas con su lectura.

Aun que firmé el artículo puedo asegurar á Vd. sinceramente que apenas tube parte en él; si lo hice fue en un momento de exaltación y extraño ardimiento, á consecuencia de una disputa que tube bastante acalorada con dos sujetos, que jamás han tenido la dicha de pertenecer á un cuerpo de tropas tan brillantes como las acantonadas en el citado pueblo de Hospitalet, que me injuriaron decidida y groseramente; y que yo perdono ahora con la mayor generosidad, para acreditar de este modo que el hombre verdaderamente liberal y filantrópico es tolerante por principios, lo firmé vuelto á repetir, creído de que contenia verdades útiles y provechosas á mis compatriotas, segun se me informó aun que con duplicidad y pernicioso designio.

De aqui se infiere claramente que de ningún modo debe ser trascendental á los militares acantonados en Hospitalet mis amargas quejas y terminantes verdades.

A los que me injuriaron gratuitamente, señor editor, es á quien principalmente dirigí mis invectivas, quiero decir, en términos mas claros, las expresiones poco decorosas de aduladores é hipócritas etc. que se leen en mi escrito: hacían también referencia á otros sujetos que como aquellos nunca pertenecieron al indicado cantón, en vista de haber fomentado disputas y cuestiones sin necesidad en el acto de las elecciones parroquiales, como podrá informar el párroco y Ayuntamiento del Hospitalet, y demás señores que concurrieron al principio de dichas elecciones.

De todo esto hace conversacion con un sujeto que siempre á merecido mi mayor confianza que redactó el artículo que, firmé bajo el concepto de que de ningún modo me comprometería, como me aseguró, ni mucho menos mancillaría el honor y brillante opinión de constitucionales que general y particularmente han merecido en esta provincia y en todas las demas del reino los insinuados militares acantonados en Hospitalet; así

es, que yo mismo taché para mayor seguridad de lo que llevó significado alguna otra expresión mal sonante ó que se dirigía determinadamente á particulares personas que contenía el borrador que se me entregó por el indicado sugeto; como puedo acreditar victoriosamente en caso necesario.

Esta es, señor mío, la realidad del hecho que tanto á mortificado á mis compañeros de armas; por lo que suplico á Vd. atentamente tenga la bondad de continuar en su periódico esta libre, franca y espontánea dilucidación ó perfecta aclaración, para desvanecer del modo mas auténtico y positivo el mal concepto ó herrada equivocación que el público pueda haber formado, ya sea en general ya en particular de los pundonorosos y valientes militares acantonados en el pueblo de Hospitalet de resultas de la ineptitud, precipitación, desaliño y poca limpieza con que está escrito el artículo comunicado en su periódico de Vd. de 31 del pasado.

El Dudoso.

Sr. Editor: Sirvase V. sacarme por medio de su periódico de la siguiente duda. Tres casas de cuyo alquiler me mantengo, poseo en esa ciudad de la que salí luego que se declaró el contagio, dejando para el cobro de los alquileres á un apoderado en toda forma. Este me acaba de escribir ahora que mi bolsillo se ha quedado exhausto, que los inquilinos se resisten á pagar, mas diré que le piden casi dinero por el favor con que me honran de guardarme las habitaciones, y alegan además que en ninguna población epidemiada, contagiada ó lo que sea, no se pagan alquileres. V. no dudará que tales razones no me satisfacen, pues al fin es menester que yo coma, pero siempre me alegraría de que V. ó el señor público me dijeren redondamente, si tenemos alguna ley vigente que, en los parages contagiados, exima á los inquilinos de pagar sus alquileres de casa.

AVISO AL PUBLICO.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la M. H. villa de Madrid con fecha de diez del actual dice al de esta capital lo que sigue:

„Consigniente al aviso de V. E. de 31 de octubre último en contestación á lo que le escribió el Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa en 13 y 20 de dicho mes, noticiándole lo que habian producido hasta aquella fecha los donativos hechos para socorro de ese desgraciado vecindario; ha acordado S. E. se entregase como se ha hecho en este día sesenta mil reales á favor del señor brigadier de los ejércitos nacionales don Francisco Javier de Cabanes; á quien no se habia satisfecho anteriormente una libranza de 12,676 reales de vellón por falta de aviso de ese Ayuntamiento, pues el único que ha recibido ha sido el citado de 31 de octubre último. — Además de los insinuados sesenta mil reales entregados al espresado señor don Francisco Javier Ca-

banes hay existentes hasta este día 24, 390 reales y 33 maravedices de los cuales como de lo que produzcan los siguientes donativos, podrá disponer V. E. como mejor estime. Este Ayuntamiento considera á V. E. en el mayor conflicto por la enfermedad devoradora que padece, ese heroico vecindario, y desea con ansia su alivio así como el que V. E. lo emplee en cuanto lo estime útil.

Y por disposición del cuerpo político municipal de Barcelona se publica el satisfactorio oficio del de la M. H. villa de Madrid para que toda Cataluña pueda conocer sus buenos sentimientos, y los esfuerzos de las demás provincias españolas á favor de esta desventurada capital, tanto mas apreciables y meritorios cuanto es apurada la situación de su numeroso y afligido vecindario.

Barcelona 18 de Noviembre de 1821.

Francisco Altés. vice-secretario.

ARTICULO COMUNICADO

SUSURRO.

Se susurra que el patriota gobernador interino de la Ciudadela se interesó para que se insertase en el diario Constitucional de ayer la representación de los batallones de la milicia nacional de infantería y caballería de la Ley, de la heroica é inmortal Zaragoza; segun tambien se susurra la dicha ciudad se portó constitucionalmente como lo a echo y hará siempre.

SALUD PUBLICA.

Parte que comprende todo el día 17 de Noviembre.

Barceloneta.

Existencia anterior 18.

Entrados 1.

Salidos 1.

Convalecientes 15.

Muertos 1.

Existentes 17.

Hospital del Seminario.

Existencia anterior 77 — Entrados ó acometidos 1 — Salidos ó curados 15 — Convalecientes 13 — Muertos 5 — Existentes 58.

Idem de la Virreina.

Existencia anterior 1 — Entrados ó acometidos 0 — Salidos ó curados 0 — Convalecientes 0 — Muertos 0 — Existentes 1.

Ciudad.

Existencia anterior 228 — Entrados ó acometidos 2 — Salidos ó curados 2 — Convalecientes 8 — Muertos 1 — Existentes 227.

Total de los cuatro puntos. Existencia anterior 324 — Entrados ó acometidos 3 — Salidos ó curados 17 — Convalecientes 34 — Muertos 7 — Existentes 303.

Resumen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los Reverendos curas Parrocos resulta que han fallecido en la Ciudad de toda dolencia 19 — En el Hospital General 5 — En el Militar 1 — En el del Seminario 5 — En la Barceloneta 0 — Idem de la Virreina 1 — Total 31.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad. — Francisco Sabirachs, habilitado para su Secretario.

Ayer no vino ninguna Embarcación.